



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 015-2022-MPSM

Tarapoto, 11 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión ordinaria de fecha 27 de julio 2022, trató la exoneración de la Tasa por Matrimonio Civil Comunitario contenida en el procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-(TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2022-A/MPSM de fecha 06 junio del 2022, se autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día viernes 12 de agosto 2022, exonerando de los pagos respectivos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM y sus modificaciones.

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 113-2022-RC-SG/MPSM, de fecha 07 de junio 2021, emitido Secretaría General, se propone la exoneración de la Tasa por matrimonio civil, por cuanto existen parejas que no contraen matrimonio civil, por carecer de recursos económicos siendo obligación del Estado a través de sus Gobiernos Locales, promover el matrimonio con la finalidad de proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233º del Código Civil y el artículo 4º de la Constitución Política del Perú.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, puede mediante Ordenanza Municipal exonerar el pago de tasas municipales (derecho de inscripción y ejecución de matrimonio civil), correspondiéndole esta atribución al Concejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL PAGO DE TASA POR INSCRIPCIÓN
Y EJECUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES DEL
MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO:**

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR del pago de la respectiva tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil, establecida en el procedimiento número 3 del Texto Único



de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín vigente, exclusivamente a favor de los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día Viernes 12-08-2022, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 519-2022-A/MPSTM de fecha 06 de junio 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) Tarapoto de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el diario oficial de la región la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


HMF/AMPSM
SG/MPSTM
C.C.
Acadia
SG
/OA/J/
Reg. Civil/
Imag. Inst.
/Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

